



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

372

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 12 MAR 2009

VISTO el expediente N° 4682/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA, según lo aprobado por Resolución del Rectorado N° C - 06/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.



Ministerio de Educación

"Avanza hacia la excelencia en calidad SCALABRINI ORTIZ"

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

372

RESOLUCION N°



Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 = AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

372

RESOLUCIÓN N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

372



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud.

- 1) Realizar todos los cuidados de enfermería que permitan proporcionar una atención integral e individualizada a las personas, la familia y la comunidad.
- 2) Colaborar en el diseño, ejecución y evaluación de programas comunitarios de educación para la salud y de capacitación permanente.
- 3) Proporcionar educación para la salud al paciente/familia y comunidad durante todo el proceso de cuidados.
- 4) Participar como integrante en equipos de proyectos y programas de investigación sobre temas de enfermería y de salud.
- 5) Integrar y participar en entidades que regulen y controlen el ejercicio de la profesión en el nivel acorde con su formación.
- 6) Organizar y controlar los recursos a su cargo de los servicios de enfermería.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud.

- 1) Realizar todos los cuidados generales de enfermería que permitan proporcionar una atención integral e individualizada en los diferentes niveles de atención a las personas, la familia y la comunidad.
- 2) Diseñar, implementar y evaluar programas comunitarios de educación para la salud así como de capacitación permanente.
- 3) Proporcionar educación para la salud al paciente/familia y comunidad durante todo el proceso de cuidados.
- 4) Dirigir, ejecutar y evaluar proyectos y programas de investigación sobre temas de enfermería y de salud.
- 5) Ejercer funciones de dirección y/o liderazgos de los servicios de enfermería.
- 6) Organizar y controlar los recursos materiales y administrativos a su cargo.
- 7) Asesorar en la elaboración de políticas y normativas, o ejercer como perito en situaciones judiciales en temas relacionados con su disciplina.
- 8) Integrar y participar en entidades que regulen y controlen el ejercicio de la profesión en todos sus niveles.

*1
Su
H*



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

372



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud.

TÍTULOS: ENFERMERO UNIVERSITARIO Y LICENCIADO EN ENFERMERÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

EN-01	Proceso de Enfermería	1º M	16	64	-
EN-02	Introducción a la Informática	1º M	4	16	-
EN-03	Bioquímica	1º T	4	48	-
EN-04	Anatomía y Fisiología	1º T	9	108	-
EN-05	Fundamentos de Enfermería	1º T	16	192	-
EN-06	Historia de la Enfermería	2º C	1	16	-
EN-07	Psicología Aplicada a los Cuidados	2º C	4	64	-
EN-08	Farmacología	2º C	4	64	EN-03
EN-09	Enfermería Médico-Quirúrgica I	2º C	9	144	EN-01 EN-04
EN-10	Introducción a la Salud Pública	2º C	4	64	-
EN-11	Metodología de la Investigación Científica I	2º C	3	48	-
EN-12	Optativa I *	2º C	2	32	-

SEGUNDO AÑO

EN-13	Legislación y Ética Profesional	1º C	2	32	-
EN-14	Enfermería Médico-Quirúrgica II	1º C	10	160	EN-05 EN-09
EN-15	Nutrición y Dietética	1º C	3	48	-
EN-16	Sociología Aplicada a los Ciudadanos	1º C	3	48	-
EN-17	Enfermería Comunitaria I	1º C	5	80	EN-10
EN-18	Bioestadística y Epidemiología	1º C	3	48	-
EN-19	Taller de Habilidades Comunicacionales I	1º C	2	32	-
EN-20	Enfermería Médico-Quirúrgica III	2º C	10	160	EN-14
EN-21	Enfermería en Control de Infecciones	2º C	3	48	-
EN-22	Administración de Servicios de Enfermería	2º C	4	64	-
EN-23	Enfermería Comunitaria II	2º C	5	80	EN-17
EN-24	Enfermería Basada en la Evidencia	2º C	3	48	EN-11 EN-18
EN-25	Taller de Habilidades Comunicacionales II	2º C	2	32	EN-19

21
S.M.



Ministerio de Educación

372

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

EN-26	Enfermería Materno Infantil	1º C	8	128	EN-20
EN-27	Enfermería Pediátrica y del Adolescente	1º C	7	112	EN-20
EN-28	Educación para la Salud I	1º C	2	32	EN-17
EN-29	Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica	1º C	5	80	EN-20
EN-30	Enfermería Geriátrica	1º C	4	64	EN-20
EN-31	Optativa II *	1º C	2	32	-
EN-32	Educación para la Salud II	2º C	3	48	EN-28
EN-33	Enfermería en Emergencias y Catástrofes	2º C	4	64	EN-20
EN-34	Práctica Final Obligatoria de Pregrado	2º C	22	352	EN-26 EN-27 EN-28 EN-29-EN-30

Inglés **

30 horas.

CARGA HORARIA DEL TÍTULO INTERMEDIO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO: 2.682 HORAS.

CUARTO AÑO

EN-35	Proceso de Enfermería Avanzado	1º C	4	64	EN-34
EN-36	Sociología Organizacional	1º C	3	48	-
EN-37	Gestión Estratégica en Salud	1º C	4	64	EN-22
EN-38	Enfermería Laboral	1º C	4	64	-
EN-39	Metodología de la Investigación Científica II	2º C	4	64	EN-24
EN-40	Pensamiento Crítico en Enfermería	2º C	3	48	EN-35
EN-41	Problemática Social y Política Contemporánea	2º C	3	48	-
EN-42	Optativa III *	2º C	2	32	-
EN-43	Optativa IV *	2º C	3	64	-

QUINTO AÑO

EN-44	Diseño y Gestión de Proyectos de Salud	1º C	4	64	EN-22
EN-45	Desarrollo Integral de la Enfermería	1º C	3	48	-
EN-46	Gestión de Calidad de los Ciudadanos Enfermeros	1º C	5	80	EN-22
EN-47	Optativa V *	1º C	4	64	-
EN-48	Optativa VI *	2º C	3	48	-
EN-49	Trabajo Final Integrador	2º C	13	208	EN-39 EN-40 EN-44

Inglés II**:

30 horas.

10/10/2009



372



Ministerio de Educación

* Las materias optativas corresponden a la oferta existente en la Facultad de Ciencias de la Salud: Economía de la Salud, Antropología Filosófica, Gestión de Calidad, Psicología Institucional, Medio Ambiente y Medicina Preventiva, Técnicas de Negociación, Gestión de Personal, Medicina del Trabajo, Costos en Salud.

** Los niveles de inglés serán cursados por los alumnos que no aprueben la evaluación de nivel.

Q₁ CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA:
Su, 3.720 HORAS.

*T
R
S*